Causas de acción [legal por daños y prejuicios]

Cargo I –Violación directa de los derechos de autor

164. El Demandante incorpora como referencia los párrafos y repeticiones anteriores, y reitera todos y cada uno de los alegatos como si se expusieran aquí en extenso.

 165. Para considerarse responsable de violación directa de los derechos de autor, el demandado debe haber tenido acceso a la obra presuntamente copiada y, además, debe haber una similitud sustancial entre la obra infractora y la obra protegida por derecho de autor. Es posible establecer el acceso presentando evidencias directas o circunstanciales de que la obra en cuestión fue realmente copiada. El acceso puede establecerse también demostrando que las dos obras son tan notablemente similares que cabe excluir la posibilidad de una creación independiente. La similitud sustancial es comprobable si se demuestra que una persona común es capaz de reconocer que la obra infractora fue tomada de la obra protegida del Demandante.

166. Los Demandados, específicamente Led Zeppelin, Jimmy Page, Robert Plant, John Paul Jones y John Bonham (ya fallecido), vinieron por primera vez a Estados Unidos en 1968. Posteriormente ese mismo año Zeppelin fue telonera de Spirit, en cuyos conciertos Randy California y Spirit tocaban “Taurus”.

167. Durante ese mismo período, Led Zeppelin recibió la influencia de Spirit, e incluso comenzó a tocar durante sus actuaciones una canción de Spirit llamada “Fresh Garbage”.

168. El Demandado Page admitió en una entrevista de 1972 que las actuaciones en vivo de Spirit le parecían “muy buenas” y que los conciertos de Spirit “le llegaban a un nivel emocional”.

169. Con base en información y convicción, el uso que hace Page del theremín, que aporta el sonido distintivo de Led Zeppelin, comenzó luego de que Page viera a Randy California usar este instrumento musical electrónico en un concierto de Spirit.

170. Los Demandados tuvieron acceso directo a “Taurus” en virtud de su estrecha interacción con la banda Spirit y con Randy California, y por haber escuchado a Spirit tocar “Taurus” en concierto, y probablemente hayan comprado el álbum.

171. El acceso puede establecerse también por las similaridades entre “Taurus” y las notas, la melodía, la progresión en los acordes, la estructura, el tempo, la instrumentación y el sentimiento característicos de “Stairway to Heaven” son tan notablemente similares que cabe excluir la posibilidad de una creación independiente.

172. La similitud sustancial entre “Taurus” y “Stairway to Heaven” queda establecida porque, para un observador razonable las notas, melodía, progresión en los acordes, estructura, tempo, instrumentación y sentimiento característicos de “Stairway to Heaven” son casi idénticos a los de “Taurus”, la obra protegida del Demandante.

173. Puesto que los Demandados innegablemente tuvieron acceso a “Taurus” y copiaron dicha obra protegida para crear “Stairway to Heaven,” son responsable de violación directa de los derechos de autor.

174. Los Demandados continúan explotando “Taurus” sin autorización o permiso, bajo la forma de “Stairway to Heaven”, obteniendo pingües beneficios financieros y otros beneficios pecuniarios en detrimento del Demandante.

175. El uso que los Demandados hicieron de “Taurus” en “Stairway to Heaven” se realizó con conocimiento de la violación de los derechos de autor y fue intencionado.

Cargo II – Infracción contribuyente de los derechos de autor

176. El Demandante incorpora como referencia los párrafos y repeticiones anteriores, y reitera todos y cada uno de los alegatos como si se expusieran aquí en extenso.

177. Para interponer una demanda por infracción contribuyente de los derechos de autor, un Demandante debe demostrar que los demandados indujeron, causaron, contribuyeron materialmente y participaron en la infracción de la canción “Taurus” protegida por derechos de autor propiedad del Demandante.

178. Los Demandados tenían y tienen conocimiento de la infracción continuada objeto de este litigio —el uso de “Taurus” en “Stairway to Heaven”— y han inducido a y contribuido materialmente con la conducta infractora de los violadores directos de la canción “Taurus” protegida por derechos de autor propiedad del Demandante.

179. Sin autorización ni permiso, los Demandados continúan explotando “Taurus” bajo la forma de “Stairway to Heaven”, obteniendo pingües beneficios financieros y otros beneficios pecuniarios en detrimento del Demandante.

Cargo III –Infracción de derechos de autor por cuenta de terceros

180. El Demandante incorpora como referencia los párrafos y repeticiones anteriores, y reitera todos y cada uno de los alegatos como si se expusieran aquí en extenso.

181. Para interponer una demanda por infracción de derechos de autor por cuenta de terceros los demandados deben beneficiarse de manera subsidiaria de la violación directa toda vez que renuncian a ejercer su derecho a cesar o limitar la infracción directa.

182. En este caso, todos los Demandados se beneficiaron de la diseminación, venta, distribución y otorgamiento de licencia de la canción “Stairway to Heaven”.

183. Además, los Demandados, así como los productores, editores, compositores y tenedores de derechos de autor, tenían en su totalidad el control de la diseminación, venta, distribución y otorgamiento de licencia de la canción “Stairway to Heaven”.

184. Sin autorización ni permiso, los Demandados continúan explotando “Taurus” bajo la forma de “Stairway to Heaven”, obteniendo pingües beneficios financieros y otros beneficios pecuniarios en detrimento del Demandante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo V –  | Derecho de atribución – Reparación equitativa Falsificación de la historia del “rock n’roll” |  |

185. El Demandante incorpora como referencia los párrafos y repeticiones anteriores, y reitera todos y cada uno de los alegatos como si se expusieran aquí en extenso.

186. Randy escribió las notas, la melodía, la progresión en los acordes, la estructura, el tempo, la instrumentación y el sentimiento característicos de partes significativas de “Stairway to Heaven”, que son reconocibles instantáneamente por cualquier persona que esté remotamente familiarizada con la música rock.

187. Los créditos autorales de “Stairway to Heaven” de manera incorrecta omiten el nombre de Randy California como autor de la canción.

188. Los Demandados han explotado deliberadamente “Stairway to Heaven” durante los últimos 42 años sin atribuir a Randy California el crédito como autor.

189. El Demandante tiene derecho a una reparación equitativa que garantice que Randy California sea incorporado como autor de “Stairway to Heaven” porque se cumple la prueba de los cuatro factores que justifican una reparación equitativa, según se explica en el asunto eBay v. MercExchange, 547 U.S. 388, 391 (2006); a saber:

a. Wolfe ha sufrido un daño irreparable y carece de otras vías de recurso para la tutela de sus derechos porque el derecho de atribución no está reconocido por las leyes.

b. Una indemnización pecuniaria no es suficiente para compensar el daño causado a la reputación como músico profesional de Randy. Además, el reconocimiento en sí es intrínsecamente valioso para los seres humanos y Randy esperaba recibir un justo crédito por el enorme éxito atribuible a “Stairway to Heaven”.

c. Dar crédito a Randy California no impondría privaciones a ningún demandado.

d. El interés público se verá beneficiado por semejante reconocimiento, puesto que se daría a conocer que Randy fue un autor clave y creador de la canción rock más famosa de todos los tiempos.

190. Los demandados continúan con su pretensión de que Randy California no tuvo parte en la creación de “Stairway to Heaven”,

191. La reparación equitativa debería incluir el mandato judicial de que los Demandados y la Oficina de Derecho de Autor incluyan a Randy Craig Wolfe (alias Randy California) como autor de “Stairway to Heaven”.

Solicitud de reparación [de los derechos lesionados]

Por lo tanto, el Demandante solicita una sentencia a su favor en todos los cargos y contra todos los Demandados por un monto muy superior a la cantidad requerida en la jurisdicción para garantizar un juicio con jurado. El Demandante solicita asimismo que este Tribunal determine y disponga que el Demandante sea compensado adicionalmente en todos los Cargos por:

(a) Daños y perjuicios por todas las pérdidas, junto con intereses, costas y daños por demora;

(b) Las ganancias de los Demandados, conforme al monto determinado en el juicio;

(c) Daños y perjuicios establecidos por la ley, a razón de un máximo de US$ 150.000 por infracción conforme al Título 17 U.S. Code § 504, dada la conducta terca de los Demandados;

(c) Daños y perjuicios de carácter punitivo en todas las causas de acción, para castigar a los Demandados por su conducta indignante y artera, especialmente a los Demandados que son funcionarios públicos elegidos; así como a las oficinas y organizaciones públicas.

(d) Indemnizaciones ejemplarizantes que sirvan de ejemplo para otros;

(e) Reparación equitativa conforme al Título 17 U.S. Code § 502 y § 503;

(f) Desagravio por mandato judicial y otra reparación equitativa, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa, la incautación, destrucción y cesación de la venta del material infractor.

(g) Costas y honorarios de abogados; y

(h) Cualquier otra reparación que el Tribunal considere justa, necesaria y apropiada conforme a las circunstancias o que permitan las leyes.